

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ECONÓMICOS**

1.- METROS CÚBICOS REQUERIDOS MENSUALES	COMUNA LA LIGUA				
	JULIO 2019// MES 01 AL 31				
	Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
	GUAYACÁN LONGOTOMA	24	1200	37200	37,2
	LOS CORRALES DE MOLLE (LOS HORNOS)	28	1400	43400	43,4
	EL BOSQUE LA HIGUERA	20	1000	31000	31
	PASO OSCURO DE LA QUEBRADA DEL POBRE	96	4800	148800	148,8
	LOS MOLLES ALTOS	15	750	23250	23,25
	LOS HORNOS DE HUAQUÉN	89	4450	137950	137,95
	LA CHACARILLA	10	500	15500	15,5
	QUINQUIMO	17	850	26350	26,35
	QUEBRADA EL CEPO	32	1600	49600	49,6
	QUEBRADILLA	469	23450	726950	726,95
ROCO ALTO	141	7050	218550	218,55	
LA HIGUERA (Las Marías)	198	9900	306900	306,9	
TOTAL	1139	56950	1765450	1765,45	
	COMUNA LA LIGUA				
	AGOSTO 2019// MES 01 AL 31				
	Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
	GUAYACÁN LONGOTOMA	24	1200	37200	37,2
	LOS CORRALES DE MOLLE (LOS HORNOS)	28	1400	43400	43,4
	EL BOSQUE LA HIGUERA	20	1000	31000	31
	PASO OSCURO DE LA QUEBRADA DEL POBRE	96	4800	148800	148,8
	LOS MOLLES ALTOS	15	750	23250	23,25
	LOS HORNOS DE HUAQUÉN	89	4450	137950	137,95
	LA CHACARILLA	10	500	15500	15,5
	QUINQUIMO	17	850	26350	26,35
	QUEBRADA EL CEPO	32	1600	49600	49,6
	QUEBRADILLA	469	23450	726950	726,95
	ROCO ALTO	141	7050	218550	218,55
	LA HIGUERA	198	9900	306900	306,9
	TOTAL	1139	56950	1765450	1765,45

COMUNA LA LIGUA				
SEPTIEMBRE 2019// MES 01 AL 30				
Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
GUAYACÁN LONGOTOMA	24	1200	36000	36
LOS CORRALES DE MOLLE (LOS HORNOS)	28	1400	42000	42
EL BOSQUE LA HIGUERA	20	1000	30000	30
PASO OSCURO DE LA QUEBRADA DEL POBRE	96	4800	144000	144
LOS MOLLES ALTOS	15	750	22500	22,5
LOS HORNOS DE HUAQUÉN	89	4450	133500	133,5
LA CHACARILLA	10	500	15000	15
QUINQUIMO	17	850	25500	25,5
QUEBRADA EL CEPO	32	1600	48000	48
QUEBRADILLA	469	23450	703500	703,5
ROCO ALTO	141	7050	211500	211,5
LA HIGUERA	198	9900	297000	297
TOTAL	1139	56950	1708500	1708,5
2.- ANTICIPO	No hay.			
3.- FORMA DE PAGO	<p>El pago del servicio convenido en la cláusula anterior de este contrato se efectuará mensualmente, al término del servicio y/o una vez cumplida la ruta de trabajo que entregará la Municipalidad y visada por la Gobernación Provincial; debiendo facturar el prestador del servicio el valor respectivo a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut: 60.511.057-6, con domicilio en calle Portales número 367 comuna de La Ligua, una vez efectuada la prestación del servicio de transporte y distribución de agua.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, cualquier pago, estará supeditado a las siguientes condiciones:</p> <p>1°. Que, la Subsecretaría del Interior dicte el Resolución Exenta de Transferencia de Fondos, mediante la cual se transfieren los recursos a esta Gobernación Provincial, conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2019.</p> <p>2°. Que, los recursos estén transferidos a esta Gobernación Provincial, esto es, se encuentren depositados en la cuenta corriente 21909000090 del Banco Estado, Fondos en Administración.</p> <p>3°. Que, se dicte por parte de la Gobernación Provincial, la Resolución que aprueba el pago objeto del contrato celebrado.</p> <p>Las Partes acuerdan expresamente y de común acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1444 del Código Civil, elevar a la categoría de esenciales las condiciones Precedentes y la presente cláusula.</p>			

<p>4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>Para efecto del fiel y oportuno cumplimiento del contrato celebrado, se señala que el pago del precio respectivo se efectuará de acuerdo a la cantidad de m³ suministrados asociados a la cantidad de viajes, efectivamente realizados, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente instrumento y en conformidad a los certificados que el Municipio emita, con la respectiva revisión por parte de la Gobernación Provincial de Petorca a través de su Departamento de Planificación.</p> <p>LÍMITE DE VIAJES A REALIZAR. El prestador de servicio tendrá como límite máximo de metros cúbicos y viajes a distribuir t, durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2019, los establecidos en el punto 1.2 de las presentes Bases de Licitación, no obstante toda modificación debe estar respaldada con la documentación suficiente de los beneficiarios:</p> <p>Deberá facturar a nombre de:</p> <p>RAZÓN SOCIAL : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA GIRO : SERVICIO PÚBLICO RUT : 60.511.057-6 DIRECCIÓN : PORTALES N°367 COMUNA : LA LIGUA REGIÓN : VALPARAÍSO</p> <p><i>*Valor que será cancelado dentro de los treinta días posteriores a la fecha factura.</i></p>
<p>5.- GARANTÍA</p>	<p>1. El Proveedor que se adjudique la presente contratación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, a través de Vale Vista Bancario, boleta bancaria u otro instrumento de fácil liquidez por un monto del 5% del valor adjudicado en la presente licitación (moneda nacional), y deberá ser entregada una vez que se firme el contrato, a nombre de:</p> <p>RAZÓN SOCIAL : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA GIRO : SERVICIO PÚBLICO RUT : 60.511.057-6 DIRECCIÓN : PORTALES N°367 COMUNA : LA LIGUA REGIÓN : VALPARAÍSO GLOSA : "ALJIBES JULIO - SEPTIEMBRE 2019 LOCALIDADES VARIAS - COMUNA DE LA LIGUA</p> <p>Dicha garantía estará destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. <i>*Vale Vista, boleta bancaria u otro instrumento que será restituido 30 días corridos después de la recepción conforme de los servicios por la Gobernación Provincial de Petorca.</i></p>